

**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS PAPELETAS, ACTA DE LA JORNADA Y ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y EL LÍQUIDO INDELEBLE A EFECTUARSE POR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2028.**

## PRESENTACIÓN

El Consejo General emite el presente procedimiento a efectuarse en los Consejos Distritales con el objetivo de autenticar las medidas de seguridad en las papeletas, el acta de casilla y el líquido indeleble a emplearse en la Jornada de Revocación de Mandato **el 25 de enero de 2026**. Para tal efecto se desarrollarán las verificaciones en dos momentos del Mecanismo de Participación Ciudadana:

- a) **Previo a la entrega de paquetes a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, a efecto de autenticar las papeletas y el acta.**
- b) **Durante la Jornada de Revocación de Mandato, para cumplir con los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se verifican papeletas, acta y líquido indeleble.**

El 22 de diciembre de 2025, el Consejo General del IEEPCO, aprobó el diseño y la impresión de la papeleta, actas y demás documentos, así como los materiales, y el líquido indeleble que se utilizará en el PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2028, mediante acuerdo IEEPCO-CG-43/2025, en sesión extraordinaria urgente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 163, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el IEEPCO deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales y las actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento y en el Acuerdo IEEPCO-CG-43/2025.

Asimismo, en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación y el líquido indeleble.

## OBJETIVO

Este presente procedimiento busca brindar certeza y confianza a la ciudadanía, permitiendo constatar la confiabilidad, certeza y seguridad de que la voluntad ciudadana será plasmada en las papeletas y el acta de casilla infalsificables, materializando con ello el compromiso del IEEPCO de realizar procesos confiables y seguros con estricto apego a la normatividad electoral.

La finalidad de este documento, es ofrecer a quienes integran los Consejos Distritales una guía para el desarrollo de la verificación de las medidas de seguridad en las papeletas, el acta y líquido indeleble, conforme a la siguiente tabla:

Verificación	Etapas del Proceso de Revocación de Mandato	Verificación de: Papeletas y acta*	Verificación de: Líquido indeleble
<b>Primera</b>	Previo a la entrega de los paquetes a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	No
<b>Segunda</b>	Durante la Jornada de Revocación de Mandato.	Sí	Sí

\*Verificación de medidas de seguridad

En este sentido, el IEEPCO, tiene el compromiso de realizar procesos confiables y seguros, es por ello que se garantizan los principios rectores de la materia electoral al dar certeza, legalidad y máxima publicidad con la implementación del presente procedimiento de verificación que se utilizará en el Mecanismo de Participación Ciudadana Revocación de Mandato.

## METODOLOGÍA

### 1.- ACTIVIDADES PREVIAS

Para la determinación de las cuatro muestras de casillas que serán susceptibles de verificar para la comprobación de la existencia de elementos de seguridad en la documentación y el líquido indeleble se registrarán conforme a lo siguiente:

1. Por razones de operatividad, eficiencia, organización y distancia, se seleccionarán únicamente aquellas casillas que se ubican en las cabeceras de los 25 Distritos Locales.

2. En reunión de trabajo que celebren las personas integrantes del Consejo General del IEEPCO; así como, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE), ante la presencia del personal de Oficialía Electoral del IEEPCO que certificará ese acto, se obtendrán las cuatro muestras aleatorias simples a verificar. Para ello, en esa reunión, con el apoyo de una urna, se realizará un sorteo para cada Distrito Local. Por cada Distrito, se depositarán en la urna la totalidad de las casillas que se ubiquen en la cabecera, a fin de extraer las cuatro casillas en donde se realizará el procedimiento, cada una identificada con un número de sección y tipo de casilla. El procedimiento se repetirá para cada uno de los 25 Distritos Locales.
3. Las cuatro casillas aleatoriamente seleccionadas por Distrito, serán registradas en el acta circunstanciada de la reunión de trabajo, a fin de conformar una muestra de cien casillas para realizar las verificaciones.
4. Una vez realizado el sorteo y la determinación de las casillas que integrarán las dos muestras, la DEOCE, informará a las Presidencias de los Consejos Distritales, por oficio, mediante correo electrónico, el número de sección y tipo de casilla que deberán ser verificadas en el primer y segundo ejercicio de revisión. Para cada ejercicio, enviará un oficio un día antes del día en el que se deba realizar la verificación.
5. El día previo a la primera verificación, la DEOCE remitirá vía correo electrónico a las presidencias de los Consejos Distritales, las medidas de seguridad y criterios de calidad que deben cumplir las papeletas, el acta y el líquido indeleble, respectivamente.

## **2.- INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En ambas etapas de verificación, se requerirán los siguientes instrumentos:

- Un cuentahílos o lupa.
- Una mica o decodificador para ver la imagen latente.
- Una lámpara de luz UV.

Estos instrumentos deberán estar disponibles en cada Consejo Distrital. Después de haberse utilizado, las Presidencias de los Consejos Distritales serán responsables de guardarlos en sus respectivos empaques, para su conservación y uso posterior.

### **3.- LOS CONSEJOS DISTRITALES REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DE SEGURIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:**

#### **Primera Verificación:**

La Dirección de Organización remitirá a la Presidencia de cada uno de los Consejos Distritales, a través de correo electrónico, un oficio que contendrá el listado con la correspondiente muestra aleatoria de cuatro casillas, misma que se llevará a cabo antes de la entrega de la documentación a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

La verificación, deberá realizarse mediante sesión de Consejo, previo a la entrega de los paquetes a las Presidencias de Casilla, específicamente al término del armado de paquetes, a efecto de autenticar las papeletas y el acta, el Consejo Distrital ante la presencia de las y los integrantes del Consejo, el día que se apertura la Bodega para la distribución de los paquetes, efectuará la primera verificación. La Presidencia del Consejo dará a conocer las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General del IEEPCO, susceptibles de verificación.

La Secretaría del Consejo Distrital deberá levantar acta circunstanciada de este procedimiento.

Las consejerías, podrán seleccionar al azar los siguientes documentos:

1. Una sola papeleta de cada una de las cuatro casillas que conforman la muestra.
2. Un solo ejemplar del acta de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas que integran la muestra.

Una vez explicado el procedimiento por la Presidencia del Consejo Distrital, se seleccionará la documentación a verificar y se cotejará que cumpla con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General.

Terminada la verificación de los ejemplares seleccionados, se procederá a reintegrar estos documentos a las cajas paquetes de donde fueron extraídos.

La Presidencia del Consejo Distrital remitirá por correo electrónico el Acta Circunstanciada levantada por la Secretaría del Consejo Distrital a la DEOCE, la cual, a su vez, remitirá el acta a los y las integrantes del Consejo General.

### Segunda Verificación:

Durante el desarrollo de la Jornada de Revocación de Mandato, se verificarán las medidas de seguridad visibles en la papeleta y el acta, así como las características y calidad del líquido indeleble.

De la muestra de cuatro casillas recibida, cada Consejo Distrital verificará cuál es la más cercana, para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación.

La Presidencia del Consejo Distrital, designará en la sesión permanente del día de la Jornada de Revocación de Mandato, a una consejería, y en su caso a personal del IEEPCO, para que se desplacen a la casilla elegida y realicen la verificación correspondiente.

Una vez en la casilla seleccionada, procederán a la verificación de una sola papeleta, una sola acta de la jornada de escrutinio y cómputo y un solo líquido indeleble, informando a la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla, sin interferir en el desarrollo de la participación ciudadana.

Tras efectuarse la verificación, se reintegrarán la papeleta, el acta y el líquido indeleble a la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla.

La consejería designada elaborará el reporte de la verificación, y lo proporcionará de regreso a la Secretaría del Consejo Distrital, quién elaborará un acta circunstanciada que contendrá el reporte de la actividad y lo entregará a la Presidencia del Consejo Distrital, la cual a su vez lo remitirá a la DEOCE.

## **4.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PAPELETAS, EL ACTA Y EL LÍQUIDO INDELEBLE.**

### **1. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN LAS PAPELETAS**

En ambas verificaciones de la papeleta se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

#### 1. En la impresión:

- Logotipo del IEEPCO como fondo en marca de agua.
- Logotipo de la Revocación de Mandato en tinta invisible.
- Imagen Latente.
- Microimpresión o microtexto.

## 2. Papel seguridad:

- Fibras ópticas visibles.
- Fibras ópticas invisibles.
- Marca de agua.

### 1.1 Papel Seguridad

Tomar la papeleta de frente y mirarla a contraluz natural, si esta se encuentra pegada al block, tomarla con mucha delicadeza a fin de no romperla, deteriorarla o tirarla. En esta posición se observarán figuras propias del papel utilizado para la impresión de la papeleta. Es posible que, debido a la alta densidad de impresión de la papeleta, la marca de agua se observe tenue.

### 1.2 Logotipo del IEEPCO como fondo en marca de agua

Al observar la superficie del papel de la papeleta, iluminada con luz natural, deberán captar a simple vista que existen pequeños logotipos del IEEPCO en toda la papeleta, este logotipo está compuesto de colores similares al color que identifica el mecanismo de participación ciudadana, pero en tonalidades mucho más tenues, podrá observarse al frente y al reverso de la papeleta.

### 1.3 Logotipo de la Revocación de Mandato en tinta invisible

La lámpara de luz ultravioleta se deberá encender en un espacio oscuro, posteriormente se deberá acercar a la parte trasera de la papeleta para que la luz ultravioleta la ilumine y se podrá observar el logotipo de la Revocación de Mandato en un color verde brillante distribuido cinco veces en la papeleta.

### 1.4 Imagen Latente

Deberá colocar la mica pequeña sobre el logotipo que se encuentra al centro de la parte trasera a la papeleta, en cada uno de los rectángulos que se forman en la letra "E" de la parte derecha del logotipo del IEEPCO, justo al centro de cada uno, apoyando la mica en el papel, gire la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y se pueda observar en el primer espacio, el logotipo del IEEPCO, en el segundo las tres imágenes que se encuentran al lado derecho del logotipo de la Revocación de Mandato y en último espacio, el logotipo completo de la Revocación de Mandato.

### 1.5 Fibras Ópticas visibles

Al levantar la papeleta y observarla a contra luz natural, podrá observar pequeñas fibras sobre la superficie del papel seguridad.

### 1.6 Fibras ópticas invisibles

Con ayuda de la lámpara de luz ultravioleta, podrá observar fibras similares a las visibles, pero en colores más brillantes.

### 1.7 Microimpresión

Deberá desplegar las partes del cuentahílos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, la cual estará en contacto con el papel y permitirá que, entre la luz, o en su caso con la ayuda de una lupa, podrá verificar sobre las líneas que enmarcan el contorno de la entidad federativa y distrito local, que se observa un texto muy pequeño que se repite en todo el contorno.

## 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN EL ACTA DE LA JORNADA Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

En ambas etapas de verificación del acta de la Jornada de Revocación de Mandato y acta de escrutinio y cómputo de casilla, se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Acta de la jornada y de escrutinio y cómputo, micro texto o micro impresión.

### a) Procedimiento de verificación del Acta de la jornada y, de escrutinio y cómputo de la Revocación de Mandato.

#### 1. Micro texto o microimpresión

En el apartado 1 del acta, donde se encuentran los datos de la casilla, sobre la línea donde se encuentra el espacio para escribir la entidad federativa y el distrito electoral local, con ayuda del cuentahílos o en su caso de una lupa, podrá leer un texto muy pequeño que se repite varias veces.

## 1. TOMA DE MUESTRAS DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA CERTIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD

El día de la Jornada de Revocación de Mandato, se revisarán las características de calidad visibles del líquido indeleble:

- Visible en la piel al momento de su aplicación.
- Tiempo de secado en la piel no mayor a quince segundos.
- Marca indeleble de color oscuro.
- Resistencia de la marca indeleble a intentos de eliminarla de la piel con agua, jabón y alcohol de 96°, para verificar su permanencia.
- Garantizar uniformidad en la marca y evitar escurrimientos durante la aplicación.
- Irritación de la piel.

## 5.- INFORME

- Concluidas las verificaciones, el Consejo Distrital deberá rendir un informe que enviará junto con las actas circunstanciadas al correo electrónico [direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx](mailto:direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx) de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral. A su vez, la DEOCE hará del conocimiento a la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para que por conducto de ésta se informen a las personas integrantes del Consejo General del IEEPCO los resultados de las verificaciones realizadas.
- Cada Consejo Distrital deberá resguardar los originales del informe y de las actas circunstanciadas hasta que les sea solicitada la remisión de las mismas por la DEOCE.
- Los informes deberán enviarse el mismo día de la realización de la verificación de medidas de seguridad.

